

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° A- 949 /

FRESIA, **10 JUN. 2022**

VISTOS:

- 1° El contrato de comodato Municipalidad de fresia y Juana Ormeño Paredes.
- 2° La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 28 de Junio de 2021, que valida el fallo del Tribunal de la Xa Región de Los Lagos, de fecha 02.06.2021 que proclama Alcalde de la Comuna, según art. 127 de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
- 4° El Decreto Alcaldicio N°1001 de Fecha 04.04.2019, que nombra Director titular para dirección de Control.
- 5° Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal titular.
- 6° El Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 01.07.2021, que nombra administrador municipal

DECRETO:

1° APRUEBASE, el contrato de comodato suscrito entre I. Municipalidad de Fresia representado por su Alcalde Don José Miguel Cárdenas Barría, domiciliado en calle San Francisco N°124 de la comuna de Fresia, y Doña Juana Ormeño Paredes, por la entrega de una cama clínica municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Y ARCHIVESE.



RGB/HAC/LES/MRD/DNO/dcm



CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

Y

JUANA ORMEÑO PAREDES

Fresia, 31 de Marzo de 2022 entre la I. Municipalidad de Fresia, representada por su Alcalde **JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA**, Cédula de Identidad N° 9.025.691-2, domiciliado en calle San Francisco N°124 de la Comuna de Fresia, en adelante “el Comodante y Doña **JUANA ORMEÑO PAREDES**, Cédula de Identidad N° 4.961.960-K, domiciliada en Irirrazabal S/N – 2° Pasaje Los Pinitos de la Comuna de Fresia, en adelante “el Comodatario”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El comodante, la Municipalidad de Fresia, es dueña del siguiente bien material:

- a) Cama Clínica
- b) Código: 10.0001

SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en comodato a **SRA. JUANA ORMEÑO PAREDES**, el comodatario, la especie señalada en la cláusula anterior y le hace entrega de la misma. El comodatario la recibe en el estado en que se encuentra y acepta expresamente recibirlo en comodato.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de **1 año** contados desde la suscripción del presente Contrato, renovables por períodos iguales y sucesivos, hasta por tres periodos. En todo caso la Municipalidad se reserva el derecho de poner fin al presente contrato en cualquier momento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener la especie objeto de este Contrato en perfectas condiciones de uso y será de su responsabilidad toda pérdida o deterioro que pueda experimentar, salvo el desgaste natural por el uso.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo del comodatario.

SEXTO: La especie objeto de este Contrato se entrega para ser usado en beneficio de su madre, **SRA. JUANA ORMEÑO PAREDES**, vecina de la Comuna de Fresia. Quién realiza el trámite es su hija, **Sra. MARIA SOLEDAD DEL CARMEN MANCILLA ORMEÑO**, Rut: **11.597.783-0**.

SEPTIMO: El Departamento Social de la I. Municipalidad de Fresia, actuará como órgano supervisor del presente comodato realizando inspecciones bimestrales del estado del objeto de este Contrato.

OCTAVO: Para los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Fresia y someten a jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La personería de **DON JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta en el Decreto Alcaldicio N°839 con fecha 28 de junio de 2021, de acuerdo al fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos con fecha 02 de Junio de 2021 que proclama alcalde de la Comuna de Fresia según artículo N°127 de la Ley N°18.695.

En comprobante firman,

Maria S.M.

MARIA SOLEDAD DEL CARMEN MANCILLA ORMEÑO
REPRESENTANTE DE BENEFICIARIA
11.597.783-0



JOSE MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE FRESIA
9.025.691-2

Fresia, 31 de Marzo de 2022.



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO SOCIAL**

REF: *Informa situación habitacional
de la Sra. Juana Ormeño Paredes.*

Nº: 42

Fresia, 31 de Marzo de 2022

VISITA DOMICILIARIA POR PETICIÓN DE AYUDA SOCIAL

Solicitante : Juana Ormeño Paredes
Dirección : Los Pinitos – 2° Pasaje
Familia : Ormeño Paredes
RUN : 4.961.960-k
Fecha Visita Domiciliaria : 30 de Marzo de 2022
Número Telefónico : -----

I.- DESCRIPCIÓN:

Sra. Juana Ormeño, 87 años, postrada, se encuentra al cuidado de su hija María Soledad Mancilla Ormeño, quien vive con su madre de acuerdo a los diversos diagnósticos que presenta, actualmente se ha complicado su estado de salud ya que presenta llagas en el cuerpo, úlceras que presentan una lesión abierta y que le causan mucho dolor, es por ello, que se encuentra en tratamiento médico con el equipo del programa postrados del Hospital de Fresia. Esta situación ha generado que sea complejo movilizar a la usuaria, alimentarla y trasladarla, es por ello, que su hija solicita apoyo con cama clínica para poder adecuar a su madre y otorgarle los cuidados necesarios según su estado de salud.

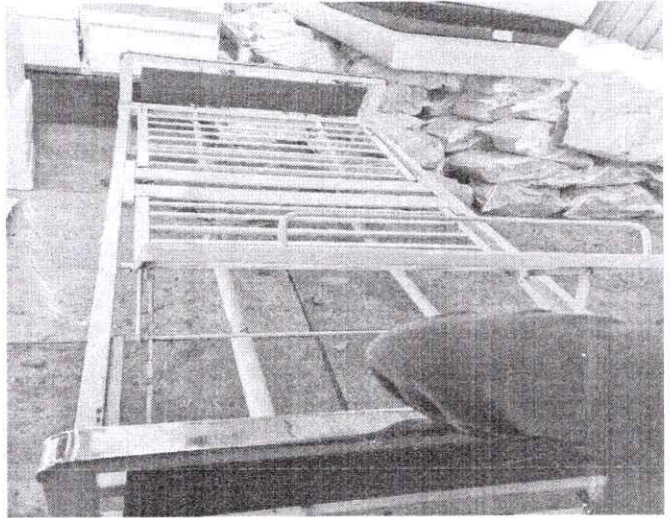
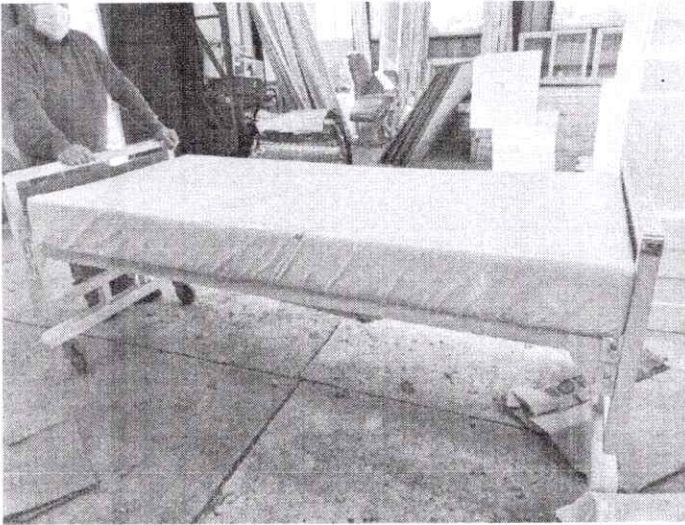
Usuaria habita junto a su hija quien es su cuidadora, su yerno quien trabaja de manera esporádica como mecánico, por ende, sus ingresos son mínimos y variados y su nieto de 11 años.

De acuerdo a su situación económica compleja es que solicitan apoyo con CAMA CLINICA, debido a que no puede cubrir esta compra que excede de su presupuesto económico, ya que usuaria solo percibe una pensión garantizada universal (ex pensión de vejez) y con esto debe cubrir todas sus necesidades básicas, actualmente se encuentra en un estado de necesidad manifiesta. Posee Registro Social de Hogares en el tramo del 40%, es decir, su hogar está calificado como de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

PETICIÓN:

- 1 cama clínica con colchón atiescaras. (CODIGO: 10.0001)

FOTOS:



Para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD
ASISTENTE
SOCIAL
FRESIA

María Antonieta Flores Ojeda
Trabajadora Social
Departamento Social

DNO/MAFO
15

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDE
FRESIA

Jose Miguel Cárdenas Barría
Alcalde
Municipalidad de Fresia

RESOLUCIÓN, SE AUTORIZA LO SOLICITADO

SI

NO